

105 6
Ojitos y no firmaron, que origen no saber, de ello se supiere

Ante Juan Pizarro
y de laagon

Nota En cumplimiento de lo mandado en la diligencia de leuor que an
tada, se formo y firmo el escrito que en ella se previene, en la par
te y sitio pp. acostumbrado de la villa, lo q. lanoto y firmo,

Juan Pizarro

Carildo de comisioner y estando juntos en la sala Capitular de ayun
y nombram. de Ayun. tam. los tenores Juan Taxate y Ginis de lajara
del Ayuntamiento de la villa de Avila, lo q. lanoto y firmo,

Juan Pizarro y Juan Taxate y Ginis de lajara
de Avila en esta fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de mill e
seiscientos e setenta e tres años, hallandose presente don Manuel de
Villar Prior sexonero de la ciudad, a efecto de emargarse de la

comisioner q. en el presente año deban manifestar, y nombrar
Abogado de la villa, q. durante el tercio de los años q. durare
q. ocurriere de la villa de Avila; Redencion, emargarse

el citado don Juan Taxate prior. Alcalde de la comision de la
obra de la casa capitular de los pozos y cauel; el don Ginis
de lajara de la Almarana de la comision; el don prior de
pidon, la del molino de Avila y Regen las aguas harto las
fuentes; el segundo: la de la villa y canchero; el otro don

Jurado: el molino de Avila, axes de la villa, el del traslado, y
canchero, Texeno de Avila y Regen las aguas harto
el molino de Avila; Cigualm. de Avila, de emargarse,

el citado prior sexonero de la comision de las fuentes, fuentes,
Sababera y Compañ. de Avila y Regen las aguas harto
pitularan protestaron, no parar por finis de la villa, el conde

